SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNSF
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

REFRENDO DE AUTORIZACIÓN COMO AGENTE O APODERADO DE SEGUROS Y/O DE FIANZAS

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR*

1. Formato contenido en el Anexo 32.4.3.[1]

2. Una fotografía tamaño infantil a color reciente.

3. Original de la cédula de autorización que se va a refrendar (vigente).

4. En caso de cambio de domicilio, copia del comprobante correspondiente preferentemente a nombre del agente (antigüedad máxima de 3 meses).

5. En el caso de modificaciones al RFC, copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada.

6. Copia de las pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones y de sus correspondientes recibos de pago de primas, que cubran la vigencia de la autorización que se pretende refrendar.

7. Original y copia del comprobante bancario de pago de derechos por la cantidad de $ 1,825.00 (mediante el uso del Sistema de Pago Electrónico de Derechos "e5cinco")

8. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

9. Acreditar previamente capacidad técnica ante la CNSF en los términos del Capítulo 32.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

10. Copia del contrato de comisión mercantil (en el caso de autorizaciones categorías tipo "G" y "M").

11. Original y copia de la forma migratoria o de naturalización que permita realizar la actividad dentro del territorio nacional (en el caso de extranjeros).

[1] Circular Única de Seguros y Fianzas – publicada en el D.O.F el 19 de diciembre de 2014.

PROCEDIMIENTO

Una vez acreditada su capacidad técnica:

Paso 1: Ingrese a la página principal del Portal Institucional de la CNSF (www.gob.mx/cnsf), en la sección Documentos "Pago Electrónico e5cinco". Obtenga la "Hoja de Ayuda" para realizar el pago de derechos en ventanilla bancaria o la clave de referencia y cadena de la dependencia para realizar el pago por transferencia electrónica a través de su banca por Internet.

Paso 2: Obtenga el comprobante bancario de pago de derechos correspondiente y fotocópielo.

Paso 3: Reúna los demás documentos señalados en el apartado **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR***.

Paso 4: Acceda al Sistema de Citas y Registro de Personas - SICREP- (página principal del portal de la CNSF), regístrese, capture sus datos, suba sus documentos digitalizados, imprima el formulario (ANEXO 32.4.3) y programe fecha y hora para su cita **dentro de los sesenta días previos al vencimiento de su cédula**.

Paso 5: Acuda a su cita, en la fecha y hora programadas, en el Módulo de Atención a Intermediarios, con el acuse de reservación (foliado) obtenido del Sistema, identificación oficial con fotografía vigente (en original), así como la documentación mencionada en el apartado **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR*** en formato físico.

Paso 6: Presentar ante la caja de la CNSF el original y copia del comprobante bancario de pago de derechos, previa revisión y aprobación de la documentación por el Módulo de Atención a Intermediarios de la CNSF.

Paso 7: Regrese al Módulo de Atención a Intermediarios y reciba su cédula de Autorización, previo proceso de digitalización de su fotografía y firma.

SUGERENCIAS

1. El trámite deberá realizarlo personalmente en las Oficinas Centrales o Regionales de la CNSF. Para conocer su ubicación consulte nuestro Portal Institucional.

2. Para la adecuada atención de su trámite, programe su cita con anticipación, siguiendo las instrucciones que se establecen en el Sistema de Citas y Registro de Personas -SICREP-, ubicado en la sección Acciones y Programas>Sistemas de Información del Portal Institucional de esta Comisión (http://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/SICREP.aspx)

3. En caso de carecer de alguno de los documentos señalados como requisito para realizar su trámite consulte los alternativos establecidos en el Capítulo 32.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, disponible en Sección Acciones y Programas > "Normativa" del Portal Institucional de la CNSF.

4. El Sistema de Pago Electrónico de Derechos "e5cinco", se encuentra disponible en el Portal Institucional de esta Comisión. Podrá realizar su pago en ventanilla bancaria con su "Hoja de Ayuda" o a través de tranferencia electrónica.

5. Antes de realizar su trámite verifique que no se encuentra en alguno de los impedimentos señalados en artículo 13 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.

6. En caso de solicitar una nueva autorización por vencimiento de la cédula anterior, por cambio de tipo de agente (agente independiente a apoderado o a empleado) o por cambio de categoría de autorización, deberá presentar copia de las pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil y de sus correspondientes recibos de pago de primas de los 3 años anteriores. Recuerde que las pólizas deberán cubrir la vigencia de la cédula de autorización anterior.

7. Para mayor información acerca de este trámite usted puede consultar el Portal Institucional de la CNSF: www.gob.mx/cnsf

8. Se le sugiere que al recibir su cédula de autorización revise con precisión que la información contenida en ella sea correcta, antes de firmar el acuse de recibo de la misma.

9. En caso de que su cita no sea confirmada antes de la fecha de la misma, en tanto no reciba correo informando que fue cancelada, podrá presentarse con sus documentos en la fecha y hora reservados. No se omite comentar que la procedencia del trámite estará sujeta a que la documentación que se presente este completa y sea correcta.

10. El refrendo procede únicamente estando vigente la cédula y respecto de la misma categoría de autorización.

Horario del atención al público: 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, excepto días inhábiles, previa cita.

EVITE TRÁMITES INNECESARIOS
ES MEJOR ESTAR INFORMADO

CNSF

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS